



Veintidós de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00008-00

En el proceso especial de disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical, promovido por PROPLAS S.A. contra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE PROPLAS - SINTRAPROPLAS, ante la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia prevista para el pasado 15 de febrero debido a la incapacidad médica de la titular de este despacho, se hace necesario reprogramar la AUDIENCIA ESPECIAL, para el día DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.

Se insta a la parte demandada a allegar antes de la fecha indicada la respuesta a la demanda con el fin de efectuar su estudio en forma oportuna y evitar la dilación en la culminación del trámite del proceso.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17356285>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

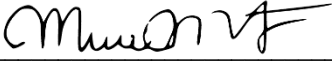
Finalmente, allegado por el Ministerio del Trabajo la respuesta al oficio N° 050/2023/00008 del 03 de febrero de 2023, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00008-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 026 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de febrero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b3a2036ab8543ac738b814c531ba0c3bfad175687e76a4546def7db620934a**

Documento generado en 22/02/2023 02:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>